



## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 2

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 5.190 de 2016 contra el artículo 27 y los apartados 3 y 4 de la disposición final primera de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 18 de octubre de 2016, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 5.190 de 2016, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 27 y los apartados 3 y 4 de la disposición final primera de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso (30 de septiembre de 2016) para las partes del proceso y desde la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial del Estado” para los terceros.

Madrid, a 18 de octubre de 2016.—La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

(01/37.812/16)

